

tencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 4 de julio de 1991.-El Subsecretario de Obras Públicas y Transportes, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de Obras Públicas.

**21108** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF marca «Kenwood», modelo TK-810.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 19955, segunda columna, décima línea del primer párrafo, donde dice: «... marca "Netset"...», debe decir: «... marca "Kenwood"».

**21109** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz) marca «Alcatel», modelo Alcatel-9800.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 19957, en la línea 18 del anexo, al final de la fecha del plazo de validez, hay que añadir: «Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas».

**21110** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil grupo 3 marca «Canon», modelo FAX-230.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 6 de junio de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 18529, primera columna, quinta línea, donde dice: «... y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1966...», debe decir: «... y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996...».

**21111** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil grupo 3 marca «Alcatel», modelo Alcatel-3531-E.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 20506, primera columna, novena línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por "Toshiba Corp."...», debe decir: «... Fabricado por "Telic Alcatel"».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21112** *ORDEN de 28 de junio de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Liceo Rosales I y II», de Madrid.*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Joaquín Díez Martín, en su condición de titular de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Liceo Rosales I y II», sitos en la calle Benita López, 23 e Ignacio Santos Viñuelas, 9, respectivamente, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Liceo Rosales, Sociedad Anónima».

### HECHOS

Primero.-El expediente fue remitido con fecha 17 de abril de 1991 por la Dirección Provincial de Madrid, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.-El Centro cuenta con clasificación provisional para ocho unidades de Educación General Básica y una unidad de Preescolar, cada uno de ellos, otorgada por Orden de 21 de enero de 1982.

Tercero.-Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro a favor de don Joaquín Díez Martín.

Cuarto.-Mediante escritura notarial otorgada ante el Notario de Madrid don Enrique Franch Valverde, con el número 739/1990, de su protocolo, don Joaquín Díez Martín, cede la titularidad a todos los efectos de los citados Centros, a favor de la Sociedad «Liceo Rosales, Sociedad Anónima» que, representada en dicho acto por doña María Estrella Blázquez Lozoya, la acepta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza.

Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.-Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.-Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondientes escritura el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Preescolar denominados «Liceo Rosales I y II», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «Liceo Rosales, Sociedad Anónima» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centros concertados, los referidos a Educación General Básica, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.-El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**21113** *RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 10 de enero de 1991, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Lasheras Marco, Maestro de Educación General Básica.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de junio de 1991 referente a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 10 de enero de 1991, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro de Educación General Básica don Angel Lasheras Marco contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1986, que no incluyó el recurrente en el turno de consorte,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Angel Lasheras Marco contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de 30 de mayo de 1986, que no incluyó el recurrente en el turno de consorte en la convocatoria de plazas de Educación Especial convocadas por Orden de 24 de octubre de 1985, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones recurridas; sin hacer imposición de costas.»

Madrid 5 de julio de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.